



DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Tomo DCCXXXVII No. 18 México, D.F., lunes 23 de febrero de 2015

CONTENIDO

Secretaría de Gobernación
Secretaría de Relaciones Exteriores
Secretaría de Economía
**Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación**
Procuraduría General de la República
Instituto Nacional de las Mujeres
Consejo de Salubridad General
Suprema Corte de Justicia de la Nación
Consejo de la Judicatura Federal
Banco de México
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Avisos
Indice en página 125

RESOLUCIÓN General por la que se establecen los montos relativos a la actualización de la información y renovación de constancia de inscripción ante el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, a que se refieren los artículos 38, 41, 43 y 50 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras.

RESOLUCIÓN GENERAL POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS MONTOS RELATIVOS A LA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y RENOVACIÓN DE CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS, A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 38, 41, 43 Y 50 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS

La Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras, en ejercicio de las atribuciones que le confiere los artículos 26, fracción IV de la *Ley de Inversión Extranjera*, 38, 41, tercer párrafo, 43, primer párrafo y 50 del *Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras*, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo 2013- 2018, en el marco de la competencia y desregulación se requiere contar con un ambiente de negocios propicio, en el que se eviten las cargas regulatorias excesivas, que exista una mejora regulatoria integral que simplifique los trámites que presentan los individuos y las empresas que conlleve a detonar el crecimiento económico de México;

Que la actual Administración se ha propuesto plantear y desarrollar una estrategia que permita el incremento de la productividad a partir de la eliminación de barreras que impiden el adecuado funcionamiento de la economía, mejorando los criterios de aplicación de la regulación y simplificando la normatividad y trámites gubernamentales;

Que para promover mayores niveles de inversión a través de una regulación apropiada y una promoción eficiente, es necesario identificar inhibidores u obstáculos, sectoriales o transversales que afectan negativamente el clima de inversión, haciendo necesario el fortalecimiento de los instrumentos estadísticos en materia de inversión extranjera;

Que para lograr un crecimiento económico sostenido y facilitar el escalamiento de las empresas, es indispensable construir mecanismos que permitan lograr una mayor eficiencia en el gasto público, mejorando los procesos dentro de la Administración Pública y consecuentemente, generando la disminución de costos de operación por concepto de trámites a las empresas;

Que reconociendo la importancia de mejorar y hacer eficiente la regulación nacional, se promueve la mejora regulatoria desde la revisión estricta y minuciosa de la normatividad vigente, hasta la simplificación y homologación de trámites que promuevan la permanencia y crecimiento de las empresas que hagan de México un país más competitivo y mejore el ambiente de negocios;

Que es obligación de la Administración Pública disponer de los recursos con eficiencia y eficacia, implementando mejores prácticas, dando prioridad a las actividades con alto impacto en el contexto de cada una de sus competencias y atribuciones;

Que se identificó que el exceso de trámites y reportes que deben presentar ante el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras los sujetos obligados, señalados en el artículo 32 de la *Ley de Inversión Extranjera* representan, en algunos casos, barreras regulatorias que impiden la productividad;

Que con el propósito de promover mayores niveles de inversión a través de una regulación apropiada y una promoción eficiente, fortaleciendo los instrumentos estadísticos en materia de inversión extranjera, la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras impulsó la reforma del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras;

Que mediante el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2014, las reformas relativas al Registro Nacional de Inversiones Extranjeras entraron en vigor el 28 de enero de 2015;

Que para mantener actualizada la información y renovar la inscripción ante el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras los sujetos señalados en el artículo 32 de la *Ley de Inversión Extranjera* sólo estarán obligados a presentar la información a que se refiere los artículos 38, 41 y 43 del Reglamento cuando se supere el monto que para tal efecto establezca la Comisión mediante Resolución General;

Que la Comisión al establecer los montos citados en el párrafo anterior, deberá considerar las inversiones que estadísticamente sean significativas para la medición de los flujos de inversión extranjera, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 del Reglamento;

Que al establecer el monto de veinte millones de pesos 00/100 Moneda Nacional (\$20'000,000.00 M.N.) para el cumplimiento de las obligaciones de presentar Avisos de Modificación e Informes Trimestrales de Ingresos y Egresos (antecedentes del Aviso de Actualización Trimestral) se podrán disminuir el **70%** de los trámites que se presentan ante el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras y que representan **1.36%** de los flujos de Inversión Extranjera Directa. Lo anterior, de conformidad con la información que obra en el Registro relativa a los trámites presentados en el periodo 1999 a 2013;

Que al establecer un monto de ciento diez millones de pesos 00/100 Moneda Nacional (\$110'000,000.00 M.N.) para el cumplimiento de las obligaciones de presentar el Informe Económico Anual se podrán disminuir el **75%** de los Informes que se presentan ante el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, y que representan el 1% del capital contable. Lo anterior, de conformidad con la información que obra en el Registro relativa a los trámites presentados en el periodo 1999 a 2013;

Que mediante opinión de los integrantes de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras se tuvo a bien emitir la siguiente:

RESOLUCIÓN GENERAL POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS MONTOS RELATIVOS A LA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y RENOVACIÓN DE CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS, A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 38, 41, 43 Y 50 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS

PRIMERO.- Para los efectos de lo previsto por los artículos 38, fracción I y 50 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, los sujetos a que se refieren las fracciones I y II del artículo 32 de la Ley de Inversión Extranjera, sólo deberán presentar Aviso de Actualización Trimestral cuando se trate de modificaciones en: el nombre, denominación o razón social; la actividad económica; el domicilio fiscal; el capital social y/o estructura accionaria que implique un cambio en la participación de personas físicas o morales de nacionalidad distinta a la mexicana y las entidades extranjeras sin personalidad jurídica, en el capital social por un monto mayor, en valor absoluto, a veinte millones de pesos 00/100 Moneda Nacional (\$20'000,000.00 M.N.).

SEGUNDO.- Para los efectos de lo previsto por los artículos 38, fracción II y 50 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, los sujetos a que se refieren las fracciones I y II del artículo 32 de la Ley de Inversión Extranjera, sólo deberán presentar el Aviso de Actualización Trimestral cuando los ingresos o egresos sean mayores a veinte millones de pesos 00/100 Moneda Nacional (\$20'000,000.00 M.N.).

TERCERO.- Para los efectos de lo previsto por los artículos 41, tercer párrafo y 50 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, las instituciones fiduciarias sólo deberán presentar Aviso de Actualización de Fideicomiso cuando se trate de modificaciones en: la institución fiduciaria; la materia del fideicomiso; o, los fideicomisarios cuando implique un cambio en la contraprestación por un monto mayor a veinte millones de pesos 00/100 Moneda Nacional (\$20'000,000.00 M.N.).

CUARTO.- Para los efectos de lo previsto por los artículos 38, fracción III, 43, primer párrafo y 50 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, los sujetos a que se refieren las fracciones I y II del artículo 32 de la Ley de Inversión Extranjera deberán renovar anualmente su constancia de inscripción, siempre que durante el ejercicio de que se trate, hayan tenido alguna de las siguientes cuentas mayores, al monto de ciento diez millones de pesos 00/100 Moneda Nacional (\$110'000,000.00 M.N.), ya sea inicial o final: activo total, pasivo total, ingresos (en el país y en el exterior) o egresos (en el país y en el exterior).

QUINTO.- Esta Resolución General se emite para los fines señalados, sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley de Inversión Extranjera, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Resolución General entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Una vez enterado y analizado el contenido del proyecto de la *“Resolución General por la que se establecen los montos relativos a la actualización de la información y renovación de constancia de inscripción ante el Registro Nacional De Inversiones Extranjeras, a que se refieren los artículos 38, 41, 43 y 50 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras”*, que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, en mi carácter de Presidente de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras, otorgo mi aprobación a dicha Resolución, en los términos planteados.

Atentamente,

México, D.F., a 18 de febrero de 2015.- El Presidente de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras,
Ildefonso Guajardo Villarreal.- Rúbrica.

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento de apoyos a las entidades federativas en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Gobierno del Distrito Federal	2
Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento de apoyos a las entidades federativas en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Oaxaca de Juárez	10
Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento de apoyos a las entidades federativas en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	19

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Acuerdo por el que se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Banda, al Excelentísimo Señor Arne Aasheim, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Reino de Noruega, al término de su misión diplomática en México	27
Acuerdo por el que se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Banda, al Excelentísimo Señor Edmund Duckwitz, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Federal de Alemania, al término de su misión diplomática en México	28
Acuerdo por el que se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Banda, al Excelentísimo Señor Tung Le Thanh, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Socialista de Vietnam, al término de su misión diplomática en México	29
Acuerdo por el que se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Banda, al Excelentísimo Señor Valery I. Morozov, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la Federación de Rusia, al término de su misión diplomática en México	30

SECRETARIA DE ECONOMIA

Acuerdo que modifica al diverso por el que se aprueban los formatos que deberán utilizarse para realizar trámites ante la Secretaría de Economía, el Centro Nacional de Metrología, el Servicio Geológico Mexicano, el Fideicomiso de Fomento Minero y la Procuraduría Federal del Consumidor	31
Reglas para la gestión de trámites por medios de comunicación electrónica ante el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras	87
Resolución General por la que se establecen los montos relativos a la actualización de la información y renovación de constancia de inscripción ante el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, a que se refieren los artículos 38, 41, 43 y 50 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras	93

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Acuerdo por el que se declara como zona libre de la Enfermedad de Pierce, *Xylella fastidiosa* subsp. *fastidiosa*, a los municipios de Altar, Caborca, Carbó, Empalme, Guaymas, Hermosillo, Pitiquito y San Miguel de Horcasitas, productores de vid del Estado de Sonora 95

Acuerdo por el que se declara como zona libre de la mosca del vinagre de las alas manchadas (*Drosophila suzukii* Matsumura), a los municipios de Caborca, Carbó, Empalme, Guaymas, Hermosillo, Pitiquito y San Miguel de Horcasitas del Estado de Sonora 96

Aviso por el que se dan a conocer las zonas bajo control fitosanitario, por presencia de la Enfermedad de Pierce *Xylella fastidiosa* subsp. *fastidiosa*, a la zona vitícola del Valle de Guadalupe, Baja California; Parras de la Fuente, Coahuila de Zaragoza, y Ezequiel Montes, Querétaro 97

Aviso por el que se dan a conocer las zonas bajo control fitosanitario, por presencia de la mosca del vinagre de las alas manchadas (*Drosophila suzukii* Matsumura), a los municipios de Los Reyes y Ziracuaretiro, Michoacán; Cuauhtémoc, Colima; Amacueca, Gómez Farías, Jocotepec, Zapotiltic, Sayula, Tuxpan y Zapotlán El Grande, Jalisco, así como Ensenada y Tijuana, Baja California; Asientos, El Llano, Jesús María y Aguascalientes, Aguascalientes; Irapuato, Silao y Abasolo, Guanajuato, y por último El Oro, Coatepec Harinas, Ixtapan de la Sal, Villa de Allende, Valle de Bravo, Temascaltepec, Donato Guerra y Amanalco, Estado de México 98

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Acuerdo A/017/15 por el que se establecen los criterios generales y el procedimiento que deberán observar los agentes del Ministerio Público de la Federación, para solicitar la pena en el procedimiento abreviado 100

Acuerdo A/018/15 por el que se delega en los servidores públicos que se indican, diversas facultades previstas en el Código Nacional de Procedimientos Penales 102

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

Acuerdo por el que se modifican los numerales 3.4.3, 3.6, 3.6.1, 3.6.1.2, 3.6.1.3, 3.6.1.5, 3.6.2, 3.7, 3.7.2, 3.8, 3.10.1, 3.13, 7.2, 10.1, los anexos 2, 3 y 14 de las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género para el ejercicio fiscal 2015 106

PODER JUDICIAL**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION**

Aviso mediante el cual se hace del conocimiento público que, por treinta días naturales, se publicará en los portales de Internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal la relación de expedientes susceptibles de depuración o destrucción, a efecto de que los interesados debidamente acreditados acudan a recoger, de así constar en autos, los documentos originales que obren en ellos; en el entendido de que transcurrido dicho término sin que se solicite su devolución, dichos documentos serán destruidos 111

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reforma el similar, que establece las disposiciones en materia de responsabilidades administrativas, situación patrimonial, control y rendición de cuentas 111

Lunes 23 de febrero de 2015

DIARIO OFICIAL

(Primera Sección) 127

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana	114
Tasas de interés interbancarias de equilibrio	114

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

Acuerdo G/JGA/9/2015 por el que se da a conocer el cambio de adscripción de la Magistrada Rosana Edith de la Peña Adame, de la Tercera Ponencia de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual (Ciudad de México, Distrito Federal), a la Segunda Ponencia de la Décimo Primera Sala Regional Metropolitana (Ciudad de México, Distrito Federal)	115
Acuerdo G/JGA/10/2015 por el que se da a conocer el cambio de adscripción del Magistrado Juan Antonio Rodríguez Corona, de la Tercera Ponencia de la Sala Regional del Centro III (Celaya, Guanajuato), a la Tercera Ponencia de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual (Ciudad de México, Distrito Federal)	117
Acuerdo G/JGA/11/2015 por el que se da a conocer el cambio de adscripción del Magistrado Manuel Castellanos Tortolero, de la Primera Ponencia de la Primera Sala Regional del Norte-Centro II (Torreón, Coahuila), a la Tercera Ponencia de la Sala Regional del Centro III (Celaya, Guanajuato)	119
Acuerdo G/19/2015 por el que se da a conocer la adscripción del Magistrado Carlos Chaurand Arzate	121
Acuerdo SS/4/2015 por el que se da a conocer la integración del Magistrado de la Sala Superior Dr. Alfredo Salgado Loyo a la Junta de Gobierno y Administración	122
Acuerdo G/JGA/8/2015 por el que se da a conocer la adscripción del Magistrado Alejandro Raúl Hinojosa Islas a la Segunda Ponencia de la Novena Sala Regional Metropolitana	123

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE GOBERNACION**

Convenio Especifico de Adhesión para el otorgamiento de apoyos a las entidades federativas en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Campeche	1
Convenio Especifico de Adhesión para el otorgamiento de apoyos a las entidades federativas en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Chihuahua	10
Convenio Especifico de Adhesión para el otorgamiento de apoyos a las entidades federativas en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Guerrero	19
Convenio Especifico de Adhesión para el otorgamiento de apoyos a las entidades federativas en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de México	28
Convenio Especifico de Adhesión para el otorgamiento de apoyos a las entidades federativas en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Michoacán de Ocampo	37

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento de apoyos a las entidades federativas en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Nayarit	46
Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento de apoyos a las entidades federativas en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Nuevo León	55
Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento de apoyos a las entidades federativas en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Querétaro	64
Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento de apoyos a las entidades federativas en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Quintana Roo	73
Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento de apoyos a las entidades federativas en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de San Luis Potosí	82
Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento de apoyos a las entidades federativas en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Sinaloa	91
Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento de apoyos a las entidades federativas en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Tamaulipas	100
Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento de apoyos a las entidades federativas en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Tlaxcala	109
Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento de apoyos a las entidades federativas en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Yucatán	119

TERCERA SECCION PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

Edición 2014 del Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación: Tomo I Material de Curación y Tomo II Osteosíntesis y Endoprótesis. (Continúa en la Cuarta y Quinta Secciones)	1
---	---

QUINTA SECCION

AVISOS

Judiciales y generales	106
------------------------------	-----

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F., Secretaría de Gobernación

Tel. 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Dirección electrónica: www.dof.gob.mx

Impreso en Talleres Gráficos de México-México



* 2 3 0 2 1 5 - 2 9 . 0 0 *

Esta edición consta de cinco secciones